



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5589

BUENOS AIRES,

20 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004639-15-5 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DRIPLAN S.A., solicita la cancelación del Certificado de Productos Médicos N° PM-1608-13 SISTEMA DE REGISTRO Y MONITORIZACIÓN DE LA HEMODINAMIA CARDÍACA marca USCOM, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5589

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁSE el Certificado de productos médicos N° PM-1608-13 SISTEMA DE REGISTRO Y MONITORIZACIÓN DE LA HEMODINAMIA CARDÍACA marca USCOM, propiedad de la firma DRIPLAN S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004639-15-5

DISPOSICIÓN N°

5589

vs


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.